



CLM Logistics, S.A.L.

C/ Grafito 5, nave 19

28850 Torrejón de Ardoz

MADRID

Tel: 34-91-674 95 66 // Fax:34- 91-675 79 10

E-mail: comercial@clmlogistics.com

<http://www.clmlogistics.com>



CONTRATO DE TRANSPORTE – CONDICIONES GENERALES

1. DECLARACIÓN DE MERCANCÍA

El remitente se obliga a declarar el contenido de los envíos excluyéndose la responsabilidad de la empresa en los supuestos de omisión o falsedad en dicha declaración. Igualmente se obliga al remitente a declarar las características de la mercancía, rotular, embalar y facturar en su caso, los bultos de acuerdo con las normas y condiciones fijadas por el ADR (D.06-02-76). La empresa se reserva su responsabilidad en el supuesto de deficiencia, falta de embalaje u otras incompatibilidades.

2. TASACIÓN DE VOLUMEN

Las mercancías voluminosas se tasarán a razón de

- ❖ Transportes por carretera: 333 kgs/m³ o bien 1 metro lineal = 1.750 kgs.
- ❖ Transporte aéreo: 167.- kgs/m³
- ❖ Transporte marítimo: 1.000.- kgs/m³

3. ENTREGAS

La entrega de la mercancía se efectuará a puerta de calle o en las instalaciones de CLM Logistics, S.A.L. cuando por su peso, volumen o características especiales no se pueda efectuar.

Cualquier entrega que se deba realizar distinta a puerta calle, deberá ser comunicada con antelación a la realización del transporte y aceptada por CLM Logistics, S.A.L. pudiendo facturar por la misma los costes adicionales producidos (gruas, mozos, permisos de descarga, demoras, ...).

4. SEGUNDA ENTREGA

Toda la mercancía rehusada por el consignatario por motivos ajenos a CLM Logistics, S.A.L., devengará, por cada reparto sucesivo, un coste suplementario de entrega.

5. ALMACENAJE

Las mercancías que permanezcan en nuestros almacenes por causas ajenas a CLM Logistics, S.A.L. a partir del tercer día, pagarán un coste de ocupación en nuestros almacenes.

6. SEGURO

Salvo indicaciones en contra por su parte y por escrito (48 horas antelación a la salida del viaje), las mercancías no viajarán aseguradas por parte de CLM Logistics, S.A.L. en la modalidad de seguro "Todo Riesgo", y nuestra responsabilidad estará limitada, según las normas establecidas en el Convenio CMR, artículo 23, Ley de Ordenación de Transporte Terrestre.

El derecho a cualquier indemnización sólo podrá realizarse tras haber abonado el pago de la factura de portes correspondientes.

En todas las operaciones de transporte, nuestra responsabilidad no podrá exceder, en ningún caso, a la que asumen frente a nosotros las compañías de transporte por carretera (LOTT, ROTT, CMR, TIR), compañías ferroviarias (C.I.M.), navieras (HAGUE-RUTES), aéreas (I.A.T.A.) o cualquier intermediaria que intervenga en el transcurso del transporte, salvo que se formalice por el cliente ampliación de seguro de transporte y sin que el cliente pueda reclamar a CLM Logistics, S.A.L., cantidad alguna en concepto de lucro cesante o pérdida por la incidencia ocurrida.





CLM Logistics, S.A.L.

C/ Grafito 5, nave 19

28850 Torrejón de Ardoz

MADRID

Tel: 34-91-674 95 66 // Fax:34- 91-675 79 10

E-mail: comercial@clmlogistics.com

<http://www.clmlogistics.com>

7. TRAMITACIÓN DE LOS SINIESTROS POR FALTAS Y AVERÍAS

Con el fin de mejorar y agilizar los procedimientos de tramitación e indemnización de las faltas y averías que pudieran ocurrir durante el transporte de sus mercancías, la documentación que nos deben aportar es la siguiente:

- ❖ Carta de reclamación o notificación a CLM Logistics, S.A.L. (indicando lo sucedido), en un plazo no superior a las 24h de entrega.
- ❖ Copia del albarán de entrega o CMR (reflejando la incidencia en la recepción).
- ❖ Copia de la factura comercial de venta.

Una vez obre esta documentación en nuestro poder, iniciaremos el expediente asegurador y será liquidado por CLM Logistics, S.A.L. en un plazo de 60/90 días mediante talón nominativo a su favor. En ningún caso podrán ser descontados de saldos pendientes.

8. REEMBOLSO

En concepto de gestión de cobro se aplicará el 5% de la cantidad declarada con un mínimo de 24€ y un máximo de 300 €/envío.

9. FACTURACIÓN

- ❖ Para envíos hasta 1.000 kgs se facturará un precio total por expedición.
- ❖ A partir de 1.000 kgs se aplicará la tarifa por cada 100 kgs.
- ❖ Mínimo facturable, el máximo del escalado anterior.

10. CONDICIONES DE PAGO

La acordada en condiciones particulares con cada cliente. A falta de acuerdo, se entiende acordado el cobro al contado a la finalización del servicio prestado, salvo servicios especiales para los que se solicitará provisión de fondos.

11. IVA

En concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se aplicará el que determine la Legislación vigente para países de la Comunidad Europea.

12. VALIDEZ DE LA TARIFA GENERAL / CONDICIONES GENERALES

Cualquier oferta tendrá un plazo de validez de doce meses (salvo indicaciones en contra) y estará vigente desde la fecha de su aceptación hasta el 31/12/2006, salvo causas de fuerza mayor o cambios en los parámetros de su distribución, que obliguen a la revisión de los precios.





CLM Logistics, S.A.L.

C/ Grafito 5, nave 19

28850 Torrejón de Ardoz

MADRID

Tel: 34-91-674 95 66 // Fax:34- 91-675 79 10

E-mail: comercial@clmlogistics.com

<http://www.clmlogistics.com>

13. CLÁUSULA DE REVISIÓN PERIÓDICA DEL INCREMENTO DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN

Cualquier oferta estará sujeta a las variaciones que se pudieran producir en el precio del Gasóleo de automoción, siendo revisada periódicamente y en su caso repercutidas, tomando como referencia los precios proporcionados por el Ministerio de Industria y Energía en el Boletín de Precios de Hidrocarburos correspondientes a la media mensual en todo el territorio nacional.

www6.mityc.es/energia/hidrocarburos/pmpc

Como consecuencia del decalaje en el tiempo, entre la disponibilidad de los datos oficiales y los cierres mensuales de facturación de CLM Logistics S.A.L., la aplicación de las citadas variaciones, estarán en función del precio medio del Gasoil referenciado a dos meses antes, y será efectiva en base a los siguientes parámetros:

- Revisión mensual.
- Reflejada a pie de factura.
- Aplicable sobre el Total de Portes.
- Aplicable respecto de la variación del precio del Gasóleo de Automoción, partiendo del valor medio del mismo referenciado a Septiembre de 2.005 (**0,977** Euros/litro) y de acuerdo con la siguiente tabla:

De	A	% Incremento
0	0,977	0,00%
0,977	1,016	0,39%
1,016	1,036	0,77%
1,036	1,055	1,15%
1,055	1,075	1,54%
1,075	1,094	1,92%
1,094	1,114	2,31%
1,114	1,133	2,69%

De	A	% Incremento
1,133	1,153	3,08%
1,153	1,172	3,47%
1,172	1,192	3,85%
1,192	1,211	4,24%
1,211	1,231	4,62%
1,231	1,251	5,01%
1,251	1,270	5,39%
1,270	1,290	5,78%

